



**MUNICIPIO DE TIZAYUCA
DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS
MERCANTILES Y COMERCIO
2024-2027
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
ESTACIONAMIENTO**

FOLIO: **No. 0093**

NO DE LICENCIA:
02-004-SEST-004



**RAZÓN SOCIAL O
DENOMINACIÓN SOCIAL:**

**ESTACIONAMIENTO 1 FERIA
REGIONAL METROPOLITANA 2026**

DOMICILIO:

**CALLE JAIME NUNO Y AVENIDA EJERCITO
MEXICANO, COL. CUXTITLA, TIZAYUCA,
HIDALGO**

**PROPIETARIO O
REPRESENTANTE LEGAL:**



ACTIVIDAD O GIRO:

ESTACIONAMIENTO

HORARIO:

02:00 A 02:00 HRS.

METROS CUADRADOS:

3,600

ANTECEDENTES:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

TIZAYUCA, HGO A 06 DE FEBRERO DEL 2026

DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y COMERCIO

**L.C. DAMARIS ALEJANDRA SALINAS GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y
COMERCIO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**MTRA. ALBERTA SOTO ARENAS
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS: 56 FRACCIÓN II INCISO K), 57 FRACCIÓN V Y XIX, 60 FRACCIÓN II INCISOS F), I) Y M) Y 108 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 188, 193, 194, 195, 196, 199 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO; 1, 3, 4, 7 FRACCIÓN I, 8, 10, 13, 14, 15 Y 21 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, MERCANTILES Y DE SERVICIOS, HORARIOS Y ESPECTÁCULOS DE TIZAYUCA, HIDALGO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE Y NO NEGOCIABLE Y EL CUMPLIMIENTO A SU CONTENIDO AUTORIZADO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE POR AÑO FISCAL, POR TANTO, DEBERÁ SER REVALIDADO EN LOS AÑOS FISCALES POSTERIORES A SU EMISIÓN SIEMPRE EL CONTENIDO AUTORIZADO NO SEA CAMBIADO O MODIFICADO, LA FALTA DE RENOVACIÓN DARÁ LUGAR A SU CANCELACIÓN.

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EXHIBIDO EN EL ESTABLECIMIENTO PARA EL CUAL FUE EXPEDIDO. LE QUEDA PROHIBIDO INVADIR LA VÍA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES SALVO LOS CASOS EN QUE SE PUEDA AUTORIZAR. LA INACTIVIDAD DE LA ACTIVIDAD O GIRO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURALES SIN PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN DEFINITIVA.

